



## ***Resolución Jefatural N° 026 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD***

Lima, 15 de febrero de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 00331-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe N° 008-2023/CJBM de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 00274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 054-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el numeral 7.9 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES; para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes;

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" (IRI), las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" (FUR) en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en adelante, la Directiva);

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, el PSI y el NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN TOMA 4.04B SECTOR SAN CARLOS, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 020-2019/PSI- NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, por un presupuesto de S/ 645 490.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 00/100 Soles) incluyendo IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES);

Que, con fecha 21 de setiembre de 2020, mediante Resolución Jefatural N° 110-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, se aprueba administrativamente el expediente técnico de la intervención en Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Toma 4.04B Sector San Carlos, Distrito Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad";

Que, dentro del ámbito de la ejecución del Convenio, el NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, se ha suscrito los siguientes contratos:

- Con fecha 02 de noviembre del 2020, el NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN TOMA 4.04B SECTOR SAN CARLOS y el Ing. Ramón Alfredo Rojas Cerna suscriben el Contrato N° 003-2020-NER TOMA 4.04B SECTOR SAN CARLOS para el servicio de supervisión de ejecución y liquidación de obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Toma 4.04B Sector San Carlos, Distrito Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad".
- Con fecha 02 de noviembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 004-2020-NER TOMA 4.04B SECTOR SAN CARLOS para el servicio de residente de la ejecución de obra, con el Ing. Milton Rafael Cerqueira Caballero, mismo que presentó su renuncia al cargo el día 30 de noviembre de 2020.

Que, con fecha 30 de marzo de 2021, se llevó a cabo la recepción y transferencia de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Toma 4.04B Sector San Carlos, Distrito Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad";

Que, el numeral 6.3 de la "Directiva de procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", aprobada con Resolución Directoral N° 285-2018-MIANGRI-PSI, SE establece en su último párrafo, lo siguiente:

*"(...)*

*Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION";*

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



Que, con fecha 09 de julio de 2021, mediante Carta N° 071-2021-NER CANAL TOMA 4.04B SAN CARLOS/P, el Presidente del NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS presenta la liquidación técnica financiera de la intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Toma 4.04B Sector San Carlos, Distrito Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”; posteriormente, mediante Carta N° 02-2022-NER CANAL TOMA 4.04B SAN CARLOS, de fecha 02 de febrero de 2022, presenta el levantamiento a las observaciones formuladas mediante Carta N° 00486-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT de fecha 19 de octubre de 2021;

Que, con fecha 02 de febrero de 2023, la Unidad de Administración, mediante Memorando N° 00274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, manifestó su conformidad y remite el Informe N° 00022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, documento en el que se concluye lo siguiente:

*“(...) El monto desembolsado al NER corresponde a S/ **630,197.00** ( Seiscientos treinta mil ciento noventa y siete y 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: TOMA 4.04B Sector San Carlos, responsable de la Intervención : “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Toma 4.04B Sector San Carlos, Distrito Chao, Provincia de Virú, departamento de la Libertad”;*

Que, Mediante Informe N° 008-2023/CJBM de fecha 07 de febrero de 2023, adjunto al Informe N° 00331-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el área técnica ha concluido, entre otras, lo siguiente:

- 7.2 En la Ejecución de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Toma 4.04B Sector San Carlos, Distrito Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad” se ha ejecutado un presupuesto total de S/ 526 534.75, dentro de los cuales está comprendido: S/ 214 920.00 de mano de obra, S/ 137 245.64 de materiales, S/ 29 729.41 de servicios y S/ 4 872.80 subcontratos, lo que hacen un total de S/ 386 767.85

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



soles de COSTO DIRECTO.

Se ha ejecutado S/ 51 199.60 de GASTOS GENERALES.  
Se ha ejecutado S/ 27 576.00 de SUPERVISION DE OBRA.  
Se ha ejecutado S/ 15 292.00 en SUPERVISION DE EXP. TEC.  
Se ha ejecutado S/ 45 320 por EXPEDIENTE TÉCNICO.  
Se ha ejecutado S/ 379.30 por GASTOS FINANCIEROS.  
Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS EFECTUADOS SEGÚN RENDICIONES POR EL NER CANAL TOMA 4.04	GASTOS EFECTUADOS SEGÚN ORDEN DE SERVICIOS POR EL PSI	GASTO TOTAL NER CANAL TOMA 4.04B + PSI
1.0	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>386,767.85</b>		<b>386,767.85</b>
1.1	Mano de Obra	214,920.00		214,920.00
1.2	Materiales	137,245.64		137,245.64
1.3	Equipos y herramientas	29,729.41		29,729.41
1.4	Subcontratos	4,872.80		4,872.80
2.0	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>51,199.60</b>		<b>51,199.60</b>
3.0	<b>GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>27,576.00</b>		<b>27,576.00</b>
4.0	<b>SUPERVISION DE EXP. TEC.</b>		15,292.00	<b>15,292.00</b>
5.0	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>45,320.00</b>		<b>45,320.00</b>
6.0	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>379.30</b>		<b>379.30</b>
	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>511,242.75</b>	<b>15,292.00</b>	<b>526,534.75</b>

7.3 Del monto desembolsado a la cuenta bancaria (N°00-756-010077) al NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS correspondiente a S/ 630 197.00 (seiscientos treinta mil ciento noventa y siete con 00/100 soles), el Gasto ejecutado por el NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, del Convenio de Asignación de Recursos N° 20-2019/PSI-NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, asciende a la suma de S/ 511 242.75 (quinientos once mil doscientos cuarenta y dos con 75/100 soles), monto que corresponde a la Inversión del Convenio ejecutado por el NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS y se ha devuelto el SALDO FINANCIERO por la suma de S/ 118 954.25 (ciento dieciocho mil con 49/100 soles).

7.4 Se cumplieron con todas las metas programadas en el Expediente técnico de acuerdo al siguiente detalle:

METAS PROGRAMADAS	METAS EJECUTADAS
<b>Partidor:</b>	<b>Partidor:</b>
Rehabilitación de partidor de caudal, de concreto armado $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> , con dos compuertas metálicas de regulación.	Rehabilitación de partidor de caudal, de concreto armado $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> , con dos compuertas metálicas de regulación.
<b>Rehabilitación de Canal:</b>	<b>Rehabilitación de Canal:</b>
Reposición de compuertas Derivadoras (06 und.):	Reposición de compuertas Derivadoras (06 und.):
Pasarela (01 und.):	Pasarela (01 und.):
Revestimiento de Canal (L=1048.50m.):	Revestimiento de Canal (L=1048.50m.):
Camino de Vigilancia (3,152.00m <sup>2</sup> ):	Camino de Vigilancia (3,152.00m <sup>2</sup> ):
Caídas verticales (02 und.):	Caídas verticales (02 und.):
Tomas Laterales (10 und.):	Tomas Laterales (10 und.):
Alcantarillas (03 und.):	Alcantarillas (02 und.):

7.5 Al supervisor de Obra Ing. Ramón Alfredo Rojas, le Corresponde una penalidad de S/ 689.40, en la liquidación. Al respecto se indica que el pago del supervisor por concepto de Liquidación de obra se mantiene en custodia a través de un cheque de gerencia, el mismo que será entregado una vez que la liquidación sea aprobada mediante Acto Resolutivo. En ese sentido se debe prever que el SUPERVISOR cumpla con abonar a la ENTIDAD la penalidad calculada por la liquidación de obra, antes que se entregue el cheque de gerencia.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



- 7.6 Al Residente de Obra Ing. Fermín Acuña Fernández le corresponde una penalidad de S/ 600.00 en la liquidación. Al respecto se indica que el pago del residente de obra por concepto de Liquidación de obra se mantiene en custodia a través de un cheque de gerencia, el mismo que será entregado una vez que la liquidación sea aprobada mediante Acto Resolutivo. En ese sentido se debe prever que el RESIDENTE cumpla con abonar a la ENTIDAD la penalidad calculada por liquidación de obra antes que se le entregue el cheque de gerencia.
- 7.7 La liquidación financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 020-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión a través del informe de vistos, manifestando que conforme a lo expuesto por las áreas técnicas competentes, la liquidación técnico-financiera presentada por el NER CANAL TOMA 4.04 B EN EL SECTOR SAN CARLOS, en relación a la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 020-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos, cumple con las exigencias establecidas en el convenio de asignación de recursos, por lo que en base a ello manifiesta la pertinencia de continuar con el trámite de aprobación recomendada por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Por las consideraciones expuestas, con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI de fecha 04 de marzo de 2020, y el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 05 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el expediente de liquidación técnico-financiero de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Toma 4.04B Sector San Carlos, Distrito Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”, habiéndose desarrollado la elaboración de expediente técnico, la ejecución de la obra y la supervisión, que son objeto del Convenio de Asignación de Recursos N° 020-2019/PSI- NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, suscrito el 06 de setiembre del 2019, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el NER TOMA 4.04B SECTOR SAN CARLOS, determinándose un costo total de S/ 526 534.75 (quinientos veintiséis mil quinientos treinta y cuatro con 75/100 Soles) incluyendo IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

**Artículo 2.-** Aprobar la reversión del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/ 118 954.25 (ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 25/100 soles) que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI).

**Artículo 3.-** Disponer el cobro por penalidad al supervisor de la obra, ing. Ramón Alfredo Rojas, cuyo monto asciende a la suma de S/ 689.40 (seiscientos ochenta y nueve con 40/100 soles).

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Artículo 4.-** Disponer el cobro por penalidad al residente de la obra, ing. Fermín Acuña Fernández, cuyo monto asciende a la suma de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles).

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración proceda al registro del monto de inversión de la intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Toma 4.04B Sector San Carlos, Distrito Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad” en las cuentas correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al NER CANAL TOMA 4.04B SECTOR SAN CARLOS, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copia a Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ALFREDO SUAREZ ARIAS**  
**UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**